



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

PRES

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 034 -2016-PR-GR PUNO

PUNO, 04 FEB 2016

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio Nº 058-2016-GR PUNO/GRPPAT, Informe Legal Nº 058-2016-GR PUNO/ORAJ, sobre aprobación de DIRECTIVA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS PARA LA APLICACIÓN DE LA ESCALA DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL CONTRATADO POR LA MODALIDAD CAS EN EL GOBIERNO REGIONAL PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ha alcanzado la propuesta de Escala de Remuneraciones a abonar al personal sujeto a la contratación administrativa de servicios - CAS;

Que, de acuerdo al informe emitido por la Subgerencia de Racionalización y Desarrollo Institucional, la escala de remuneraciones del personal contratado sujeto a la contratación administrativa de servicios, se ha formulado en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina Regional de Administración, con el objeto de optimizar los recursos financieros de cada meta, por cada unidad estructurada de la entidad;

Que, de conformidad con lo informado y propuesto, es pertinente emitir el acto resolutivo de aprobación de la directiva Normas y Procedimientos Internos para la Aplicación de la Escala de Remuneraciones del Personal Contratado por la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS en el Gobierno Regional Puno;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA Nº 02-2016-GOBIERNO REGIONAL PUNO NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS PARA LA APLICACIÓN DE LA ESCALA DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL CONTRATADO POR LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS EN EL GOBIERNO REGIONAL PUNO, que consta de nueve (09) Rubros y un (01) Anexo, contenidos en un ejemplar de dos (02) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER su publicación en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Puno, bajo la responsabilidad de la Subgerencia de Racionalización y Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL



DIRECTIVA REGIONAL N° 02-2016-GOBIERNO REGIONAL PUNO

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS PARA LA APLICACIÓN DE LA ESCALA DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL CONTRATADO POR LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS EN EL GOBIERNO REGIONAL PUNO

I. FINALIDAD

Establecer normas y procedimientos internos como requisitos para cada uno de los cargos acordes al perfil profesional y de auxiliares, con la finalidad de determinar la escala remunerativa a aplicar al personal contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios en el Gobierno Regional Puno.

II. OBJETIVO

Implementar una escala remunerativa en el marco de los alcances de las leyes o normas legales vigentes, optimizando los recursos financieros asignados a las respectivas metas por cada unidad estructurada de la entidad, para lograr que los servicios públicos que presta el Gobierno Regional de Puno, sean oportunos y de calidad.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y su modificatoria
- Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057.
- Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 065-2008-PCM, y modificatorias

IV. ALCANCE

La presente Directiva, tiene alcance a todos los trabajadores bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, de la Sede Central y Unidades Operativas que pertenecen a la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno del Pliego Regional.

V. RESPONSABILIDAD

El cumplimiento de la presente directiva, es de responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos de la Sede Central del Gobierno Regional de Puno, que tengan a su cargo o participen en el proceso de contratación de personal por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- a) El proceso de contratación de personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, de profesionales, técnicos y auxiliares, se efectúa con un determinado perfil que requiere el área usuaria para el cumplimiento de las metas y objetivos, relacionados a cada dependencia del Gobierno Regional de Puno.
- b) La Unidad Orgánica, presentará el requerimiento de contratación de personal por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, debidamente justificado, de acuerdo a la necesidad del servicio institucional, acorde al perfil establecido para el grupo profesional, técnico o auxiliar, conforme a los términos de referencia.
- c) El personal contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, será evaluado permanentemente por el Jefe Inmediato Superior, en función a los términos del contrato y de acuerdo a su desempeño laboral, cuyo resultado se tendrá en cuenta para la renovación o prórroga de sus contratos.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- a) La remuneración de personal contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, se otorgará de acuerdo a la escala remunerativa que se detalla en el Anexo N° 01 de la presente directiva.





- b) La Escala Remunerativa que se detalla en el Anexo N° 01, se deberá aplicar en forma directa o automática, al personal CAS, acorde a la escala y nivel que le corresponda, conforme a los requisitos y condiciones establecidos para tal; siendo esto, en forma progresiva y en función a la disponibilidad presupuestal de cada meta.

VIII. PROCEDIMIENTOS

- a) Las Unidades Orgánicas (áreas usuarias), que requieran personal contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, remitirán a la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional de Puno, la necesidad de personal correspondiente, proponiendo la remuneración de acuerdo a la escala remunerativa aprobada en la presente directiva.
- b) La Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Recursos Humanos, verificará y evaluará la documentación presentada por las áreas usuarias, para su trámite y posterior contratación de personal, con la nueva escala remunerativa para la ejecución de la planilla única de pagos que corresponda.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- La escala remunerativa que se detalla en el Anexo N° 01 de la presente directiva, podrá modificarse de acuerdo a la necesidad, si se considera necesario, en atención a los requerimientos de las áreas usuarias, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestal de cada oficina y/o meta.

SEGUNDA.- La presente directiva será aprobada por el titular del Pliego Presupuestal, mediante Resolución Ejecutiva Regional.

PUNO, FEBRERO 2016

ANEXO N° 01

ORD	GRUPO OCUPACIONAL/NIVEL REMUNERATIVO	REMUNERACIÓN MENSUAL	REQUISITOS	EXPERIENCIA
1	PROFESIONALES			
	SPA	2,500.00	Título Profesional	03 años
	SPB SPC	2,200.00 2,000.00	Título Profesional Título Profesional	02 años 01 año
2	TÉCNICOS			
	STA	1,600.00	Título de IST o de Bachiller Universitario	03 años
	STB STC	1,400.00 1,200.00	Título de IST o de Bachiller Universitario Egresado de la Universidad o de IST	02 años 01 año
3	AUXILIARES			
	SAA SAB	1,000.00 850.00	Secundaria Completa Secundaria Completa	02 años 01 año

PUNO, FEBRERO 2016

